#

#  LIC. HÉCTOR MANUEL BENÍTEZ PINEDA

ENCARGADO POR MINISTERIO DE LEY DEL DESPACHO

DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT

# P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 47 fracción XXVI, 69 fracción V inciso A y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y lo establecido en los Artículos 31, 32 y 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, me permito someter a su consideración el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al trimestre Abril – Junio de 2018.

En ejercicio a la obligación establecida en nuestra Constitución y para efecto de que la Auditoría Superior del Estado de Nayarit pueda realizar el desglose y comprobación de la política de Ingresos y Gasto Público, adjunto a la presente iniciativa, los Estados Financieros y el soporte respectivo, mediante los cuales se precisa tanto el Origen como la Aplicación de Fondos, conforme a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Para financiar el Gasto Público de los diferentes programas y sectores que se consideran prioritarios para el Desarrollo Integral de nuestro Estado, durante el segundo trimestre de 2018 se generó un importe por concepto de ingresos recaudados de $ 6,215,881,010.50 (seis mil doscientos quince millones ochocientos ochenta y un mil diez pesos 50/100 m. n.), teniendo un acumulado de $ 12,002,060,219.46 (doce mil dos millones sesenta mil doscientos diecinueve pesos 46/100 m. n.), que se muestran a continuación:

**INGRESOS**

Cabe enfatizar que en el cuadro anterior se encuentran contemplados los recursos registrados en el momento contable de ingresos recaudados, siendo conveniente señalar que en el rubro de Participaciones quedaron incentivos pendientes de recaudar por un importe de $ 148,630.01 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 01/100 m. n.), mismos que se contabilizaron como devengados en el trimestre que se reporta y se captarán en el mes de Julio de 2018.

El propósito central de la política de ingresos consiste en fortalecer la capacidad financiera del gobierno para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y líneas de acción contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021, como instrumento rector de la planeación estatal.

 En términos generales son dos las fuentes de ingresos públicos de la Hacienda Estatal: 1). Ingresos propios del Gobierno del Estado, y 2). Ingresos que provienen de la Federación.

**Ingresos de Gestión**

 Los ingresos de gestión están integrados por los impuestos que aprueba el Congreso del Estado, por los derechos que el Gobierno cobra a cambio de los servicios que presta, por los productos derivados de la explotación de bienes y recursos públicos, los aprovechamientos que se reciben por concepto de multas y gastos de ejecución, así como los ingresos por venta de bienes y servicios, de conformidad a lo establecido por la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal de 2018.

**Impuestos**

 Se informa que durante el segundo trimestre de 2018 se captaron ingresos en materia de Impuestos por un importe de $ 196,175,551.73 (ciento noventa y seis millones ciento setenta y cinco mil quinientos cincuenta y un pesos 73/100 m. n.), teniendo un acumulado de $ 445,151,021.50 (cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y un mil veintiun pesos 50/100 m. n.)

Al respecto, se refleja de manera importante el Impuesto Sobre Nóminas con un monto recaudado en el período de $ 78,901,353.77 (setenta y ocho millones novecientos un mil trescientos cincuenta y tres pesos 77/100 m. n.), generándose un acumulado de $ 157,708,664.92 (ciento cincuenta y siete millones setecientos ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 92/100 m. n.).

También resaltan en este apartado los Impuestos Adicionales para el Fomento de la Educación, Asistencia Social y 12% para la Universidad Autónoma de Nayarit, los cuales, de manera conjunta, alcanzaron en el trimestre la cantidad de $ 47,461,889.17 (cuarenta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y nueve pesos 17/100 m. n.), con un acumulado de $ 112,931,772.38 (ciento doce millones novecientos treinta y un mil setecientos setenta y dos pesos 38/100 m. n.).

Así mismo, sobresale el Impuesto al Hospedaje con una cantidad obtenida en el lapso comprendido de Abril a Junio de $ 36,575,062.85 (treinta y seis millones quinientos setenta y cinco mil sesenta y dos pesos 85/100 m. n.), apreciándose un acumulado de $ 104,179,261.40 (ciento cuatro millones ciento setenta y nueve mil doscientos sesenta y un pesos 40/100 m. n.).

 **Derechos**

En el capítulo de Derechos se obtuvieron recursos en el período que se reporta por importe de $ 79,674,695.21 (setenta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesos 21/100 m. n.), acumulándose la cantidad de $ 191,990,276.36 (ciento noventa y un millones novecientos noventa mil doscientos setenta y seis pesos 36/100 m. n.).

En dicha cifra, destacan los Servicios de Tránsito y Transporte con un monto de $ 36,296,435.96 (treinta y seis millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 96/100 m. n.), teniendo un acumulado de $ 95,945,254.56 (noventa y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 56/100 m. n.).

También resaltan los Servicios Registrales con un importe obtenido en el segundo trimestre de $ 20,679,225.41 (veinte millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos 41/100 m. n.) y un acumulado de $ 36,051,829.50 (treinta y seis millones cincuenta y un mil ochocientos veintinueve pesos 50/100 m. n.)

 Así mismo, sobresale la Expedición de Permisos y Refrendos en el Ramo de Alcoholes cuyo importe asciende a $ 12,030,601.35 (doce millones treinta mil seiscientos un pesos 35/100 m. n.), con un acumulado de $ 39,358,616.57 (treinta y nueve millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos dieciséis pesos 57/100 m. n.).

 **Productos**

En el renglón de Productos, se recibieron ingresos por un monto de $ 10,090,270.47 (diez millones noventa mil doscientos setenta pesos 47/100 m. n.), con un acumulado de $ 18,685,690.17 (dieciocho millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa pesos 17/100 m. n.).

 En la cifra citada sobresale la obtención de Rendimientos Financieros generados por cuentas bancarias estatales y federales por $ 5,440,016.06 (cinco millones cuatrocientos cuarenta mil dieciseis pesos 06/100 m. n.), alcanzando un acumulado de $ 10,261,229.47 (diez millones doscientos sesenta y un mil doscientos veintinueve pesos 47/100 m. n.).

**Aprovechamientos**

En materia de Aprovechamientos durante el trimestre Abril – Junio se refleja un monto de $ 18,477,513.60 (dieciocho millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos trece pesos 60/100 m. n.), con un acumulado de $ 22,982,844.81 (veintidos millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 81/100 m.n.), mismo que se encuentra integrado por recursos relativos a Herencias, Legados y Donaciones, Aprovechamientos Diversos y Reintegros.

**Ingresos por Venta de Bienes y Servicios**

En materia de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se captaron recursos en este período por $ 134,683,880.60 (ciento treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta pesos 60/100 m. n.) y se acumuló la cifra de $ 167,655,043.69 (ciento sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuarenta y tres pesos 69/100 m. n.), precisándose que este rubro corresponde a los ingresos propios de diversas entidades paraestatales por sus actividades de producción y/o comercialización, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2018.

**Ingresos Federales**

Este apartado está compuesto por las Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios, que de manera global registraron en el segundo trimestre de 2018 un total de $ 5,776,779,098.89 (cinco mil setecientos setenta y seis millones setecientos setenta y nueve mil noventa y ocho pesos 89/100 m. n.), teniendo un acumulado de $ 11,155,595,342.93 (once mil ciento cincuenta y cinco millones quinientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y dos pesos 93/100 m. n.).

Cabe señalar que la distribución de las Participaciones Federales que recibe el Estado, está regulada por la Ley de Coordinación Fiscal (Federal) y se determina en función de la recaudación federal participable que lleva a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fundamentalmente del Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, entre otros.

En el caso de las Aportaciones Federales están directamente orientadas a lo establecido en el Capítulo V del ordenamiento legal en comento y en cuanto a Convenios tendrán efecto las especificaciones y condiciones que se suscriban en los mismos.

A continuación se presentan los ingresos registrados en materia de Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios a que se está haciendo referencia en este apartado.

Participaciones Federales

Por concepto de Participaciones Federales se registró en el segundo trimestre de 2018 la cantidad de $ 2,196,797,853.31 (dos mil ciento noventa y seis millones setecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 31/100 m. n.), generándose un acumulado de $ 4,149,187,352.38 (cuatro mil ciento cuarenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil trescientos cincuenta y dos pesos 38/100 m. n.), con el detalle siguiente:

En el cuadro anterior destaca por su monto el Fondo General de Participaciones con un importe de $ 1,630,862,505.00 (un mil seiscientos treinta millones ochocientos sesenta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 m. n.), mostrándose un acumulado de $ 3,089,079,922.00 (tres mil ochenta y nueve millones setenta y nueve mil novecientos veintidos pesos 00/100 m. n.).

# Incentivos por Coordinación Fiscal

Dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la colaboración administrativa entre los tres niveles de gobierno ha sido un elemento estratégico; un ejemplo de ello es el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, ordenamiento que establece atribuciones al Gobierno del Estado en materia de Administración Tributaria respecto a la realización de actos de fiscalización y administración de los impuestos federales coordinados, por lo que durante este período correspondió al Estado por concepto de incentivos la cantidad de $ 58,558,303.31 (cincuenta y ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos tres pesos 31/100 m. n.), teniendo un acumulado de $ 148,214,792.38 (ciento cuarenta y ocho millones doscientos catorce mil setecientos noventa y dos pesos 38/100 m. n.) e integrándose de la siguiente forma:

En el cuadro anterior se contemplan los recursos en el momento contable de ingresos recaudados, siendo conveniente señalar que quedaron incentivos pendientes de recaudar por importe de $ 148,630.01 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 01/100 m. n.), mismos que se contabilizaron como devengados en el trimestre que se reporta y se captarán en el mes de Julio de 2018.

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33)

 Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios a que hace referencia el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal en vigor, por su cuantía, constituyen uno de los ejes centrales de transferencia de recursos federales a las entidades federativas y sus municipios.

 Lo anterior, en virtud de la descentralización de funciones realizada por el Gobierno Federal a los Estados para ofrecer los servicios de educación básica, normal, tecnológica y de adultos; servicios de salud; construcción de infraestructura social en zonas marginadas; saneamiento financiero y sistemas de seguridad municipales; asistencia social; inversión en infraestructura educativa básica y superior; así como para la coordinación intergubernamental en materia de seguridad pública.

 En adición a lo anterior, en el Ejercicio 2007 se incorporó en este Ramo, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), cuyos recursos tienen por objeto fortalecer los presupuestos de los Estados y sus regiones, debiendo destinarlos a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero y apoyo a los sistemas de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad, del comercio y sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico así como de los sistemas de protección civil; apoyar a la educación pública y a los fondos constituidos relacionados con proyectos de infraestructura concesionada o en los que se combinen recursos públicos y privados.

 Así mismo, en el Ejercicio Fiscal 2012 se incluyó dentro del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) el componente correspondiente a infraestructura física del nivel de educación media superior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 y en base a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

 Además, cabe señalar que a partir del ejercicio fiscal 2015 dentro del Ramo 33 se encuentra considerado el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) que sustituyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) conforme a los términos estipulados en la multicitada Ley de Coordinación Fiscal.

 En torno a lo descrito en los párrafos anteriores y en cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 20 de Diciembre de 2017 publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

 Al respecto, las Aportaciones Federales que constituyen el Ramo 33, durante el segundo trimestre de 2018 importan $ 2,229,469,600.32 (dos mil doscientos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos 32/100 m.n.), con un acumulado de $ 4,389,525,285.75 (cuatro mil trescientos ochenta y nueve millones quinientos veinticinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 75/100 m. n.), según el detalle siguiente:

 **Convenios**

 En el segundo trimestre se captaron ingresos en este rubro por $ 1,350,511,645.26 (un mil trescientos cincuenta millones quinientos once mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 26/100 m. n.), obteniéndose un acumulado de $ 2,616,882,704.80 (dos mil seiscientos dieciséis millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos cuatro pesos 80/100 m. n.), para ser invertidos en diversos programas y acciones en beneficio de la entidad, mismos que se detallan en el cuadro de la página siguiente.

 Al respecto, en el cuadro referido resalta la cantidad de $ 495,828,504.81 (cuatrocientos noventa y cinco millones ochocientos veintiocho mil quinientos cuatro pesos 81/100 m. n.) correspondiente a recursos a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit, referente a las asignaciones que durante el actual trimestre efectuó la Secretaría de Educación Pública por concepto de subsidio ordinario para gasto corriente de dicha Institución de Educación Superior, generándose un acumulado de $ 1,014,778,504.81 (un mil catorce millones setecientos setenta y ocho mil quinientos cuatro pesos 81/100 m. n.).

 En segundo lugar destaca el rubro de Fortalecimiento Financiero por la cantidad de $ 184,374,450.63 (ciento ochenta y cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 63/100 m. n.) y un acumulado de $ 268,374,450.63 (doscientos sesenta y ocho millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 63/100 m. n.), para su utilización en materia de inversión pública.

 En tercera posición figura la cifra de $ 112,125,113.01 (ciento doce millones ciento veinticinco mil ciento trece pesos 01/100 m. n.) correspondiente al Programa de Escuelas de Tiempo Completo en el que se aprecia un acumulado de $ 191,328,773.00 (ciento noventa y un millones trescientos veintiocho mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 m. n.).

 Así mismo, sobresalen las remesas para el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (Seguro Popular) con un importe trimestral de $ 95,700,638.71 (noventa y cinco millones setecientos mil seiscientos treinta y ocho pesos 71/100 m. n.) y un acumulado de $ 214,133,504.48 (doscientos catorce millones ciento treinta y tres mil quinientos cuatro pesos 48/100 m. n.).

**CONVENIOS FEDERALES**

